



Resolución de Secretaría General

N° 041 -2024-ACFFAA/SG

Lima, 26 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000027-2024-SG-FAB-ACFFAA del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el Proveído N° 003454-2024-SG-ACFFAA de la Secretaría General, y el Informe Legal N° 000289-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objetivo de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

De fecha: 26/12/2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 la cual se desarrolla sobre diez ejes interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, entre los cuales se encuentra el eje de “Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 denominada “Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, que tiene por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno; en cuyo apartado 4.4 dispone que la organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones;

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, “*Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. (...)*”; por su parte, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal señala que “*Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...)*”;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la de “*Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia*”;

Que, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento encargado de “*(...) dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (...)*”;

De fecha: 26/12/2024

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-ACFFAA, se delega en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, *“Aprobar directivas, planes, manuales, programas, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de todos los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*;

Que, el numeral 5.5. del acápite V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 02, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, establece que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN (...)”*; por su parte, el numeral 6.5. del acápite VI de la mencionada Directiva establece que *“Los órganos o sistemas de gestión de la ACFFAA presentan a la OPP el proyecto de DN de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2. (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2024-ACFFAA, se designa al señor Fernando Antonio Almonte Borja como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en adición a sus funciones de Especialista en Integridad Pública y Antisoborno;

Que, mediante Proveído N° 003454-2024-SG-ACFFAA, la Secretaría General traslada el Informe N° 000027-2024-SG-FAB-ACFFAA a través del cual el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas sustenta la necesidad de aprobar el documento denominado *“Manual del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)”*, precisando que dicho documento de gestión permite que los colaboradores de la entidad y partes interesadas conozcan las exigencias normativas del Sistema de Gestión Antisoborno y sus implicancias;

Que, mediante Informe Técnico N° 000067-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del citado Manual, precisando que el proyecto de documento normativo cumple con la estructura y formato establecidos en la versión vigente de la Directiva DIR-OPP-001 *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*;

Que, mediante Informe Legal N° 000289-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, considera legalmente viable la aprobación del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), mediante Resolución de Secretaría General;

De fecha: 26/12/2024

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 002-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva DIR-OPP-001 – versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jaime Paul Bianchi Navarro
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas